



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Honorable Congreso del Estado de Tabasco

"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

Dip. Odette Carolina Lastra García

Recib. 11/Feb/2020

Iniciativa con proyecto
de decreto mediante el
cual, se reforma la Ley
de Educación del
Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 11 de febrero de 2020.

**DIPUTADO RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DEL
ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada Odette Carolina Lastra García, Coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México en Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22 fracción I; 120 y 121 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito someter a esta soberanía, Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual, se reforma la Ley de Educación del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente:



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Honorable Congreso del Estado de Tabasco

"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

Dip. Odette Carolina Lastra García

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los objetivos principales de nuestra fracción parlamentaria es el velar y legislar para el cuidado y conservación del medio ambiente, así como la promoción de un desarrollo sustentable que permita a los seres humanos vivir en armonía con la naturaleza, y el impulso del orden que nos permita como sociedad vivir y trabajar libremente y en paz.

En mayo del año pasado, aprobamos por unanimidad reformar y adicionar disposiciones al Código Penal del Estado de Tabasco, para tipificar el delito de "Maltrato o Crueldad en contra de Animales". Esto para que quien cometa actos de maltrato o crueldad -que alcanzan desde la tortura, mutilación, sacrificio no normativo o humanitario, zoofilia, peleas de animales, lesiones físicas y abandono sea penalizado con multa, inclusive prisión. Si dicho maltrato deviene en la muerte del animal o cumple con diversos otros supuestos que denoten la extrema crueldad del perpetrador de la conducta, la pena se aumenta.

Sin duda alguna, es primordial la estricta penalización de los comportamientos contra seres vivos que denoten trastornos de conducta protagonizados por la violencia; sin embargo, también es de alta importancia educar, sensibilizar y generar empatía desde temprana edad precisamente para que no se cometan y no seamos testigos de este tipo de acciones que contravienen nuestra propia naturaleza.

Carolina Lastra



Poder Legislativo del
Libre y Soberano
Tabasco



Honorable Congreso

De acuerdo a datos del INEGI, nuestro país sigue ocupando el tercer lugar en maltrato animal, y el primero en Latinoamérica; sufriendo maltratos 7 de cada 10 animales. Según la revista OPEN, el 70% de los perros en el país se encuentran en situación de calle, por lo que solo el 30% de estos tienen dueño. Aunque la adopción animal ha crecido de un 8% al 11% en los últimos años, cada día se presentan nuevos casos de abuso. Estos datos son importantes no solo desde la visión fundamental de la vida de los animales, si no también, desde la perspectiva de nuestra sana convivencia social.

Recordemos que el maltrato animal no solamente afecta a los animales, sino que tiene una estrecha relación con la violencia familiar. De acuerdo con un estudio realizado por la organización Human Society, la mayoría de las personas que maltratan animales tienen también antecedentes de agredir violentamente a un integrante de su familia. Por ello es importante atender en toda su dimensión la frase que nos indica que "El maltrato animal es, a la vez, un factor que predispone a la violencia social y, al mismo tiempo, una consecuencia de la misma".

La cascada de violencia que nos va alcanzando a todos como individuos y como sociedad debe contrarrestarse con penas severas a quien cometa actos de crueldad, pero definitivamente también en el aula de estudios desde muy temprana edad. Como sociedad, debemos transitar a educar en sensibilidad y empatía hacia los animales, con ello, fomentaríamos que los niños y jóvenes generalicen el respeto hacia toda manifestación de vida de forma automática. Generaríamos una importante detección en problemáticas de conductas antisociales, e inclusive disuadiríamos posteriores conductas patológicas.

Carolina Lastra



Poder Legislativo del
Libre y Soberano de
Tabasco



Honorable Congreso

"2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Dip. Odette Carolina Lastra García

En este sentido, consideramos que, el respeto a absolutamente todas las manifestaciones de vida es un asunto que debe involucrar completamente a la educación en escuela y en casa. Ya que, vivir con empatía hacia los demás seres vivos genera bienestar, empatía y equilibrio en todo sentido. Hoy proponemos generar desde el aula educativa y con soporte de los padres de familia la utilización pedagógica de la biofilia, que se define como el vínculo emocional innato en los humanos hacia los demás seres vivos.

Proponemos, que en una tarea diaria y en conjunto, maestros, padres y madres de familia, nos ocupemos y eduquemos en el respeto por los animales. Esto implica involucrar a los niños en enseñanza que los sensibilicen a no generar maltrato o sufrimiento animal a no ocultar datos respecto a las prácticas a las que se someten a los animales en nuestra sociedad, siempre proporcionando cada información en el momento del desarrollo adecuado y con la mayor delicadeza, pero siendo sinceros y explicando qué les pasa a los animales cuando les pegan o cuando les agreden, para que los menores se hagan conscientes de la realidad y no vivan en una disociación respecto del mundo animal.

Por último, no está de más señalar, que para que un ser humano logre su pleno desarrollo y madurez, esto exige una verdadera educación. Educación que implique que lo que aprendemos se refleje en nuestras acciones y comportamiento en sociedad.

Carolina Lastra



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Honorable Congreso del Estado de Tabasco

"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

Dip. Odette Carolina Lastra García

Por ello, es necesario educar en la manera de compartir, percibir y comprender lo que el otro puede sentir. Y sin duda, la empatía animal es la mejor vacuna contra los movimientos de intolerancia y violencia que hoy vivimos.

Para lograrlo se plantea adicionar la fracción vigésimo tercera, así como tres disposiciones transitorias. Para que, en la Ley de Educación del Estado de Tabasco, se establezca la obligatoriedad para que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, tendrá, además de los fines establecidos en el párrafo segundo del Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el establecer estrategias educativas, desde el nivel básico, enfocadas a promover y fomentar valores como el respeto, biofilia, responsabilidad, empatía y la solidaridad hacia los animales.

En tal virtud, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente:

*Carolina
Lastra*



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Honorable Congreso del Estado de Tabasco

"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

Dip. Odette Carolina Lastra García

Iniciativa de DECRETO

Artículo único: se adiciona la fracción XXIII, a la Ley de Educación del Estado de Tabasco para quedar como sigue:

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 9. La educación que impartan el Estado, los Municipios, los organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, tendrá, además de los fines establecidos en el párrafo segundo del Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I...

II...

III ...

XXIII. Establecer estrategias educativas, desde el nivel básico, enfocadas a promover y fomentar valores como el respeto, biofilia, responsabilidad, empatía y la solidaridad hacia los animales.

Carolina Lastra



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Honorable Congreso del Estado de Tabasco

"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

Dip. Odette Carolina Lastra García

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

TERCERO. Los planteles educativos tendrán 90 días hábiles a partir de la publicación del presente decreto para modificar sus planes educativos.

Atentamente

"Amor, Justicia y Libertad"

Diputada Odette Carolina Lastra García
Coordinadora de la Fracción PVEM

Carolina Lastra